



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Solicitud número 1611100000715

Jiutepec Mor., a 20 de febrero de 2015

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100000715, y - -

RESULTANDO

- I. El veintinueve de enero del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100000715, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100000715:

Que tenga a bien informar por escrito si ha suscrito contratos públicos de obra, de adquisiciones, arrendamiento y otros servicios o prestaciones a través de cualquiera de los procedimientos que establece la legislación, con alguna de las siguientes empresas: Constructora Teya, S. A. de C.V. Mezcla Asfáltica de Alta Calidad, S. A. de C.V. Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V. Autopistas de vanguardia, S.A de C.V. Señales y Mantenimientos, S.A de C.V. Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V. Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. Ingeniería Inmobiliaria del Centro Taxís Aéreos "Eolo Plus" IGSA S.A de C.V. En ese sentido, si es el caso, solicito que se anexen la documentación respectiva desde la convocatoria o invitación, el dictamen o criterios de justificación de la adjudicación, propuestas, participantes, copia de las Juntas de Aclaraciones y del Acta de Celebración del Acto de Presentación y Apertura, así como copia del fallo, especificando su participación, que servidores públicos los suscribieron y copia del contrato aprobado. (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 007 de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100000215 a la Coordinación de Administración.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 032 de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: -----

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que dicha información solicitada no se localizó en los archivos de esta coordinación, lo anterior en virtud de que este instituto no realizó ningún contrato Público de obra, de Adquisiciones Arrendamiento y otros servicios o prestaciones a través del procedimiento que establece la legislación con ninguna de las empresas antes mencionadas."

CONSIDERANDO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100000715**, así como del contenido de la Atenta Nota RJE.07.- 032 de fecha nueve de febrero del año dos mil quince emitida por la Coordinación de administración; lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley. -----

SEGUNDO.- Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, procedió al análisis de la siguiente documental:

- Atenta Nota Núm. RJE.07.- 032 de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que dicha información solicitada no se localizó en los archivos de esta coordinación, lo anterior en virtud de que este instituto no realizó ningún contrato Público de obra, de Adquisiciones Arrendamiento y otros servicios o prestaciones a través del procedimiento que establece la legislación con ninguna de las empresas antes mencionadas."

TERCERO.- Que por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que de la información recabada y que se desprende de lo señalado en la Atenta Nota RJE.07.- 032 de fecha nueve de febrero del año dos mil quince emitida por la Coordinación Administración; se arriba a la conclusión de que la información solicitada, en efecto, es inexistente debido a que este instituto no realizó ningún Contrato Público de Obra, Adquisiciones Arrendamiento y Otros servicios o prestaciones a través del procedimiento que establece la legislación con ninguna de las empresas indicadas por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva, visto lo anterior y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información con número **1611100000715**. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, actuando en sesión permanente considera resolver mediante **Acuerdo Octavo**, lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información materia de la solicitud de información con número **1611100000715** con referencia a lo expuesto en el Considerando Tercero de la Presente Resolución. -----

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -----

Miembros del Comité de Información



Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración
Servidor Público Designado



Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA